

CIRCULAR N.º

0001

VALPARAÍSO,

20 ENE 2020

MINISTERIO DE SALUD
S.S VALPARAISO-SAN ANTONIO
HOSPITAL DEL SALVADOR
SECCIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS
PGS/LLS/PVR/pvr

ESTABLECE NORMAS PARA EL USO DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS

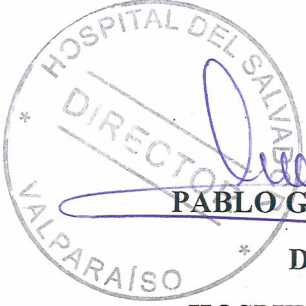
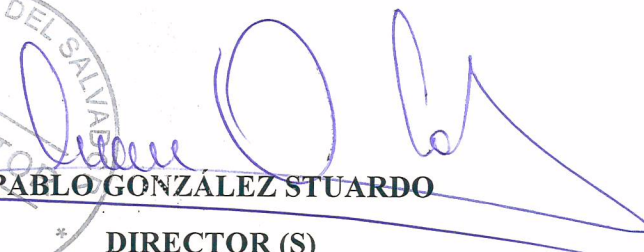
De acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 20.584 que “Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud”, en su Art. 9º señala lo siguiente **“Toda persona tiene derecho a que todos y cada uno de los miembros del equipo de salud que la atiendan tengan algún sistema visible de identificación personal, incluyendo la función que desempeñan, así como a saber quién autoriza y efectúa sus diagnósticos y tratamientos”**.

Por la importancia del asunto y porque además es un factor de cumplimiento en el Proceso de Acreditación Institucional de nuestro establecimiento, es que se establecen las siguientes disposiciones, que serán obligatorias para todos los Funcionarios de Planta y Contrata (Leyes 18.834 y 19.664), Convenios a Honorarios, Profesionales Becarios (Decreto N.º 507) y Alumnos en Práctica del Hospital Psiquiátrico del Salvador y todas sus unidades externas.

1. El establecimiento realizará entrega de una Credencial de Identificación a toda persona que ingrese, indistintamente de su calidad contractual o tipo de convenio.
2. La Credencial de Identificación es un documento personalizado e intransferible, que contiene el nombre y los dos apellidos, fotografía, cargo, logo institucional y al reverso contiene el Sistema de Alertas “Código Azul”.
3. El responsable de generar y entregar la Credencial de Identificación corresponderá a Oficina de Comunicaciones y Vinculación Social.
4. El plazo de entrega de la Credencial de Identificación no deberá ser mayor a 2 días hábiles desde la fecha de ingreso.
5. Toda persona, indistintamente de su calidad contractual o tipo de convenio, deberá portar y utilizar de manera visible su Credencial de Identificación.
6. En caso de pérdida, robo o deterioro de la Credencial de Identificación, se deberá informar a Oficina de Comunicaciones y Vinculación Social para efectuar la reposición.
7. Como el uso de Credencial Identificatoria es una norma establecida para todas las instituciones públicas, si los funcionarios titulares y contrata, son sorprendidos no portando su Credencial, la Jefatura Directa deberá llamarlo a entrevista y realizar una amonestación verbal. Si la falta se vuelve reiterativa, deberá ser sancionado con una anotación de demérito por “no cumplimiento de la norma” (Art. 43º Estatuto Administrativo).

8. Quienes dejen de pertenecer al establecimiento deberán de hacer entrega de su credencial en Oficina de Comunicaciones y Vinculación Social.

De acuerdo con la importancia que reviste el tema, solicitamos amplia difusión por todos los medios disponibles sobre la presente Circular.



PABLO GONZÁLEZ STUARDO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DEL SALVADOR

Distribución:

- Dirección HDS.
- Subdirección Médica.
- Jefe Atención Abierta.
- Jefe Atención Cerrada.
- Subdirección Administrativa.
- Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Gestión de las Personas.
- Subdepartamento de Farmacia.
- Subdepartamento de Alimentación.
- Subdepartamento Gestión y Atención al Paciente.
- Sección Estadística – SIGGES.
- Subdepartamento de Informática.
- Subdepartamento de Servicios Generales.
- Subdepartamento de Abastecimiento.
- Subdepartamento de Contabilidad.
- Subdepartamento de Gestión del Cuidado.
- Encargado Atención Cerrada.
- Encargado Atención Abierta.
- Sala UCE.
- Sala UME.
- Sala Azocar.
- Sala Valenzuela.
- Sala UDD.
- Unidad Infante Juvenil Atención Cerrada
- Unidad Infante Juvenil Atención Abierta.
- Sección UFD.
- Sección UPFT.